



Resolución Directoral

N° 030 - 2013-TP/DE

Lima, 10 MAYO 2013

VISTOS; el Informe N° 145-2013-TP/DE/UGPYTOS, de la Unidad Gerencial de Proyectos; el Informe N° 210-2013/TP/DE/UGPPME, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Informe N° 248-2013-TP/DE/UGAL, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, según el artículo 29° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, la ejecución de recursos y desembolsos se realiza en base al presupuesto del Programa, así como de fuentes de cooperación; asimismo, en el literal e) del artículo 12° del citado Manual, se precisa que la Dirección Ejecutiva tiene la función de dirigir, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución física y financiera de las acciones, servicios y procesos orientados al logro de los objetivos del Programa, consignando además el literal h) del referido dispositivo como otra de sus funciones, expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral 013-2013-TP/DE de fecha 21 de febrero de 2013, se aprobó la Directiva N° 002-2013-TP/DE denominada "Lineamientos para Proyectos Especiales de Intervención Inmediata – PEII", la misma que en su numeral 5.1.1 define a los Proyectos Especiales de Intervención Inmediata como aquellos cuyo financiamiento está a cargo del Programa, y que se encuentran destinados a la generación de empleo temporal dirigida a las personas damnificadas y afectadas por la ocurrencia de un desastre en un bien de dominio público o privado, con la finalidad de mitigar la reducción de sus ingresos mediante actividades de limpieza y mantenimiento;



Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2013-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 29 de marzo de 2013, se declaró en estado de emergencia en el Anexo de Antacalla, del distrito de Andamarca, en la Provincia de Concepción, en el departamento de Junín, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas;

Que, mediante los Memorandos N° 105-2013-TP/DE/UZ "UBIGEO DE ZONAL" JUNÍN y N° 106-2013-TP/DE/UZ "UBIGEO DE ZONAL" JUNÍN, la Jefe de la Unidad Zonal de Junín informa sobre dos (2) proyectos presentados que han sido calificados como viables por la Responsable de Proyectos - Evaluación de dicha Unidad Zonal, por lo que solicita la intervención del Programa a través de la modalidad de Proyectos Especiales de Intervención Inmediata;

Que, mediante Informe N° 108-2013-TP/DE/UGPYTOS-UATEP, la Unidad de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos solicita a la Unidad Gerencial de Proyectos la atención en la modalidad de Proyectos Especiales de Intervención Inmediata de los dos (2) proyectos remitidos por la Unidad Zonal de Junín y envía la "Relación de Proyectos Especiales de Intervención Inmediata - PEII - 2013 -Unidad Zonal Junín" con solicitudes de Intervención Inmediata de la Unidad Zonal Junín para tal efecto, por la suma total de S/. 80 750.00 (Ochenta mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), motivo por el cual la Unidad Gerencial de Proyectos, a través del Informe N° 145-2013-TP/DE/UGPYTOS, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, con Informe N° 210-2013/TP/DE/UGPPME, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario - PCA N° 104-2013-MTPE/4/11, por un monto de S/. 80 750.00 (Ochenta mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), para el financiamiento de los dos (2) proyectos consignados en la "Relación de Proyectos Especiales de Intervención Inmediata - PEII - 2013 - Unidad Zonal Junín" con solicitudes de Intervención Inmediata de la Unidad Zonal Junín, razón por la cual, se solicita aprobar el financiamiento respectivo;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Proyectos, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Supremo N° 004-2012-TR, y con los literales e) y h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el financiamiento de dos (2) proyectos a través de la modalidad de Proyectos Especiales de Intervención Inmediata (PEII), por la suma total de S/. 80 750.00 (Ochenta mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), en el Anexo de Antacalla, del distrito de Andamarca, en la Provincia de Concepción, en el departamento de Junín, de conformidad con el anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Zonal de Junín y a los órganos del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ

.....
M. Sc. Jessica Milagros Tumi Rivas
Directora Ejecutiva



ANEXO N°1
RELACION DE PROYECTOS ESPECIALES DE INTERVENCION INMEDIATA-PEII-2013-UNIDAD ZONAL JUNIN

ITEM	UNIDAD ZONAL	UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO			CODIGO DE PROYECTO "TRABAJA PERÚ"	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DE ORGANISMO PROPONENTE	APORTE DEL PROGRAMA (S/.)	COFINANCIAMIENTO (S/.)	EMPLEOS GENERADOS
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO						
1	JUNIN	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	1200000441	MANTENIMIENTO DE VÍAS Y LIMPIEZA DE CALLES: ELIMINACION DE MATERIAL DE ESCOMBROS EN EL ANEXO DE ANTACALLA, DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA	40,375.00	5,050.00	50
2	JUNIN	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	1200000447	MANTENIMIENTO DE VÍAS Y LIMPIEZA DE CALLES: ELIMINACION DE MATERIAL DE DERRUMBES EN EL TRAMO ANTACALLA - ANDAMAYO, DEL ANEXO DE ANTACALLA, DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA	40,375.00	5,050.00	50
TOTAL								80,750.00	10,100.00	100

FUENTE: SISMET - FASE CONVENIOS SUSCRITOS - REPORTE INFORMACIÓN UNIDAD ZONAL JUNIN
ELABORACIÓN: MTPE-TRABAJA PERÚ-UGPYTOS-UATEP

